



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 089/2022

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4646 de 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1413.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del BCB y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 155/2021 de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y el Presupuesto 2022 del BCB en el marco de la Ley N° 1413.

La solicitud de la Gerencia de Administración (GADM) efectuada mediante informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2022-260 de 16 de septiembre de 2022.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 089/2022

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-50 de 19 de septiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-194 de 19 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178, determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 2042, establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1413 aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2022, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que el Decreto Supremo N° 3607 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el cual establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 4646 reglamenta la aplicación de la Ley N° 1413, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2022.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 089/2022

Que el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el numeral 28) del Artículo 11 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.

Que el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413 que aprueba el PGE de la gestión 2022.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2022-260, solicita un traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs13.000,00 (Trece mil 00/100 Bolivianos) para cumplir con la atención de solicitudes de caja chica para gastos de material de limpieza, utensilios de cocina y comedor y productos metálicos solicitados por las diferentes áreas del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-50, concluye que el traspaso es técnicamente viable y permitirá a la GADM contar con recursos para cubrir los gastos de material de limpieza, utensilios de cocina y comedor y productos metálicos ejecutados a través de caja chica, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-194 sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, concluye que su aprobación es legalmente procedente, considerando que con esta operación se permitirá cubrir con los gastos de material de limpieza, utensilios de cocina y comedor y productos metálicos ejecutados a través de caja chica, recomendando al Directorio del BCB la aprobación del referido traspaso intrainstitucional.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 089/2022

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs13.000.- (Trece Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(Expresado en Bolivianos)**

				Origen:		
2130				Gerencia de Administración		
00	02	12	01	226.000	Trasporte de personal	7.000
00	02	12	00	341.100	Combustibles, lubricantes y derivados para consumo	3.000
00	02	12	01	397.000	Útiles y materiales eléctricos	3.000
				Total		13.000
				Destino:		
2130				Gerencia de Administración		
00	02	12	01	345.000	Productos de minerales no metálicos y plásticos	7.000
00	02	12	01	391.000	Material de limpieza e higiene	3.000
00	02	12	01	393.000	Utensilios de cocina y comedor	3.000
				Total		13.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de septiembre de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.